

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21/25

17 de diciembre del 2025

11:10 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	7
---	----------

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA
VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA **17 DE DICIEMBRE**
DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS
11:24 ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE
DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO
ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL
CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ**
ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA
MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**,
MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ**
MANRÍQUEZ, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO**
MORELOS FAVELA, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO**
VALLEJO MORA Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**. ASÍ COMO EL **C. HUGO ENRIQUE OCHOA**
RIVERA, DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO, EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE
LAS CC. REGIDORAS **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** Y **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO**. EL
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- BUENOS DÍAS, SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES,
SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A
NUESTRA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL
SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASE LISTA DE**
ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM
LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.-**
GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA
SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO**
REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA
Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN
EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU
CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,
MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. **COMO CUARTO PUNTO**.
CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.-** SE SOMETE A LA



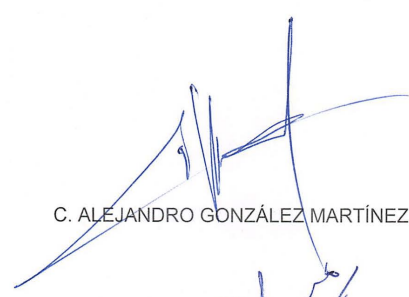
CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMER Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL ACUERDO FUE ENVIADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD. PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMÉN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESION. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:27 HORAS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----




C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:


C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

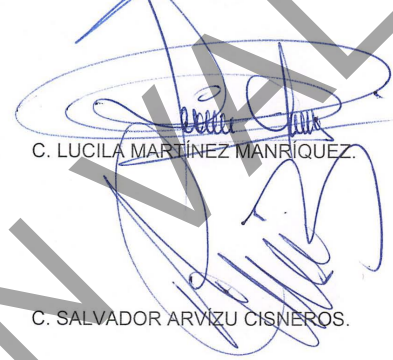

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.


C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

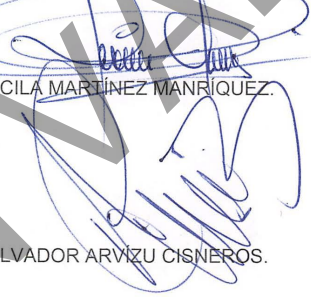

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

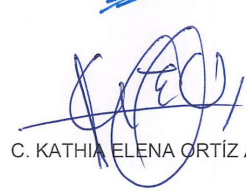

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.


C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ


C. LUCILA MARTÍNEZ MANRIQUEZ.


C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.


C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS.


C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. HUGO ENRIQUE OCHOA RIVERA

DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CABILDO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 21/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

P R E S E N T E.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran la Iniciativa de **Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 123, fracciones II, II bis, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 40, inciso c), fracciones I, II, IV y VII, artículo 52, fracciones I y II y artículo 60, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 23, 24, 24 bis, 25, 26, 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y artículos 31, inciso c) fracciones I, II, IV y VII, 32 fracciones II y XII, 115 fracción IV, y 116, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; dicha Iniciativa se dictamina bajo la Fundamentación Legal, Antecedentes, Considerandos y Resolutivos, para concluir con el proyecto siguiente: **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Se envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2026, el pasado 19 de octubre de 2025, al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su análisis y autorización.
- II.- En cumplimiento de la atribución que le confiere la fracción III, del artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Tesorero Municipal, mediante oficio número TMM/483/25 turnó a la C. Síndica Municipal el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.
- III.- El C. Presidente Municipal, mediante oficio número DPMM-221-2025, presentó la Iniciativa del Proyecto para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2026, en cuyo sustento expuso los motivos que orientan los recursos destinados al gasto público de los Proyectos, Programas y Obras Prioritarias del Gobierno Municipal en beneficio de los morelianos.
- IV.- Como partes integrantes del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2026 el C. Presidente Municipal, entregó a la C. Síndica y los CC. Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, los siguientes documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026:

- a) Presupuesto de Ingresos;
- b) Presupuesto de Egresos General;
- c) Presupuesto de Egresos por Programa;
- d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad);
- e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales;
- f) Proyecto del Programa Operativo Anual;
- g) Proyecto de Apertura Programática;
- h) Ficha Técnica;
- i) Proyecto de Árbol del Problema;
- j) Proyecto de Árbol del Objetivo;
- k) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados;
- l) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
- m) Clasificador Económico;
- n) Clasificador Funcional;
- o) Clasificador Programático;
- p) Clasificador Administrativo;
- q) Balance Presupuestario;

- r) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- s) Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento;
- t) Clasificador de Servicios Personales;
- u) Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2026 bajo el Modelo Basado en Resultados;
- v) Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal 2026 bajo el Modelo basado en Resultados;
- w) Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
- x) Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED);
- y) Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia;
- z) Situación de la Deuda Pública al Cierre del Ejercicio Fiscal 2026.
- aa) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- bb) Gasto por Categoría Programática conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- cc) Anexo artículo 10, fracción 11, inciso b de la Ley de Disciplina Financiera;

dd) Presupuesto Ciudadano; y,

ee) Valuación Actuarial.

De conformidad con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia presentado para el Ejercicio Fiscal del 2026 es un monto total de 5 mil 22 millones 531 mil 774 pesos, integrado de la siguiente manera: la cantidad de 1 mil 108 millones 792 mil 656 pesos correspondientes a los Organismos Paramunicipales y se espera ingresar recursos por un monto neto de 3 mil 913 millones 739 mil 118 pesos, que, atendiendo a la naturaleza de la recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:
 - A. Por concepto de ingresos, específicamente impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se estima una recaudación de 1 mil 339 millones 409 mil 469 pesos lo que representa 85 millones 637 mil 163 pesos más que en el ejercicio 2025 a lo estimado en esos rubros.
 - B. La estimación de ingresos por Participaciones Federales de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y con la estimación que proporciona la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé un ingreso por 1 mil 260 millones 955 mil 871 pesos.

- C. Por concepto de Aportaciones Federales y Estatales, integradas por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, se estiman ingresos por 1 mil 313 millones 373 mil 778 pesos, de Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.
- D. En el rubro de Aprovechamientos también se encuentran previstos aquellos recursos que provengan de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 Fracción XI de La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales emanan de las funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos públicos descentralizados.

Uno de los compromisos contraídos ante los ciudadanos, fue no afectar su economía con nuevas cargas fiscales, no obstante, las situaciones adversas que prevalecen a nivel Internacional, en el País, en el Estado y el Municipio, han repercutido en la actividad financiera de los tres órdenes de gobierno, aunado a que la población no ha venido creciendo de manera significativa, por consecuencia, se han multiplicado sus necesidades, por ello en la presente iniciativa de Decreto, no se prevé establecer nuevas contribuciones municipales; Sin embargo, considerando que la inflación para el cierre del año se prevé que será ligeramente superior al 8% de acuerdo con la estimación que hace el Banco de México, se propone al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que las cuotas y tarifas expresadas en pesos se incrementen en la proporción del 8% con respecto de las que fueron

establecida en la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio Fiscal del año 2025; en consecuencia, las cuotas y tarifas que se consignan en pesos, en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026, muestran mayoritariamente tal incremento en dicha proporción, con la finalidad de que los recursos que se obtengan resulten suficiente para cubrir el Gasto Público Municipal.

Cabe señalar que algunas de las cuotas y tarifas expresadas en la Unidad de Medida Actualización (UMA), sufrirán ligeros cambios al alza, ya que aumentarán conforme al valor que la Ley respectiva establece para dicha UMA.

El Presupuesto de Ingresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2026 para el Municipio de Morelia, incluyendo la estimación del Presupuesto de Ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados es el siguiente:

F.F.	CONCEPTO DE INGRESOS	CANTIDAD	TOTAL
	INGRESOS PROPIOS		
1	NO ETIQUETADO		2,448,202,125.00
11	IMPUESTOS	977,086,000.00	
11	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	0.00	
11	DERECHOS	333,262,501.00	
11	PRODUCTOS	4,376,000.00	
11	APROVECHAMIENTOS	24,684,968.00	
14	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	1,108,792,656.00	
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTIVOS DE APORTACIONES		
1	NO ETIQUETADO		1,260,955,871.00
15	RECURSOS FEDERALES	1,259,376,368.00	
16	RECURSOS ESTATALES	1,579,503.00	
2	ETIQUETADOS		1,313,373,778.00
25	RECURSOS FEDERALES	1,185,026,336.00	
26	RECURSOS ESTATALES	128,347,442.00	
	TOTAL		5,022,531,774.00

El rubro por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos se estima una recaudación que realizarán los Organismos Públicos Descentralizados para el Ejercicio Fiscal 2026, por el orden de 1 mil 108 millones 792 mil 656 pesos, los cuales, de conformidad con sus acuerdos de creación, formarán parte de sus ingresos propios

El Presupuesto de Ingresos Inicial para el ejercicio fiscal 2026 para el Municipio de Morelia, sin incluir la estimación del Presupuesto de Ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2026
1	IMPUESTOS	977,086,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	0.00
4	DERECHOS	333,262,501.00
5	PRODUCTOS	4,376,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	24,684,968.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTIVOS DE APORTACIONES	2,574,329,649.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026, MUNICIPIO DE MORELIA		3,913,739,118.00

2. La Gestión para Resultados bajo el modelo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los últimos treinta años, gobiernos de diversos países, rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones principales:

- La necesidad de hacer más acciones de calidad con los mismos recursos, y
- La necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

Como resultado, surge el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), siendo un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque también interesa, cómo se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público

La Gestión para Resultados cobra sentido con el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos.

La inserción de un marco estratégico nos permitirá a través de una norma general, consolidar los proyectos a corto, mediano y largo plazo.

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), como instrumento de la Gestión para Resultados, consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el ciclo presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, con objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR es un proceso de Presupuestación por Programas donde:

- a) El diseño de los Programas Presupuestarios debe girar en torno a una serie de objetivos definidos y de resultados previstos con antelación;
- b) Los resultados previstos deben justificar la asignación de recursos para producir los bienes y servicios públicos necesarios para alcanzar dichos resultados; y
- c) La labor efectiva para alcanzar los resultados de los objetivos planteados se debe medir mediante Indicadores Estratégicos y de Gestión.

Objetivo General

El PbR busca que la definición de los Programas Presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos públicos, considerando la evaluación de los resultados logrados y la manera en que las dependencias y entidades ejercen sus respectivos presupuestos.

Objetivos Específicos

- a) Define y alinea los Programas presupuestarios y su asignación de recursos a través del ciclo presupuestario;
- b) Aplica la MIR conforme a la MML, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los Programas, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades;
- c) Genera y define indicadores estratégicos y de gestión, que constituyen la base para el funcionamiento del SED, los cuales permiten evaluar el logro de los resultados, así como el impacto de las políticas públicas, de los Programas Presupuestarios.
- d) Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos presupuestarios, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público; y
- e) Unifica el ciclo presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas, y de los programas presupuestarios al interior de las dependencias y entidades, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados.

La Gestión para Resultados cobra sentido con el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos.

Esto implica la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos que el Municipio ofrece a los ciudadanos.

Para lograr tales fines, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, continua con el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como herramientas de planeación, análisis y evaluación, conforme a lo estipulado por la normatividad.

Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán, con la aplicación de los recursos que se asignen a sus respectivos programas, y que el grado de consecución de dichos objetivos, pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Este último, consiste en el conjunto de elementos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de actividades y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas.
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y

- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

El cambio en materia presupuestal radica principalmente en procurar la adecuada forma de asignar los recursos limitados, para que estos permitan obtener mayores beneficios en la ejecución y un óptimo impacto en la población.

Esta sencilla relación contribuye a la toma de decisión acertada ya que los resultados se comparan con una meta. En ello radica la importancia de implementar herramientas que permitan evaluar y dar seguimiento a las acciones de gobierno, traducidas en programas presupuestarios.

El proceso del Presupuesto basado en Resultados (PbR) utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diseño de los programas presupuestarios y la elaboración de la Matriz de Indicadores para cada uno de ellos.

En resumen, la MML traduce programas a los cuales se les asigna un presupuesto, que se han desarrollado a través de una metodología que permitirá mediante indicadores, monitorear, identificar y evaluar el aporte realizado de cada uno, es decir, el beneficio dado a la población y de esta manera, contar con información valiosa para la toma de decisiones futuras.

Es importante que la política de gasto se encuentre orientada, a conducir al mantenimiento de la estabilidad económica y a lograr aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la asignación de los recursos públicos, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en las actividades de la Administración Pública.

Es menester reconocer los esfuerzos realizados para la implantación de la Gestión para Resultados en los Procesos Presupuestarios, sin embargo, existe una importante oportunidad de mejora para consolidar el Modelo PbR – SED en el Municipio; así como de lograr los mejores Planes y Programas Públicos en nuestro Municipio, con un enfoque en la Agenda 2030, es por ello, que se ha impulsado un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento del citado modelo, por lo que dichos esfuerzos han sido reflejados en la valoración emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del informe denominado “Avances en la Implantación y Operación del PbR-SED en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México: Diagnóstico de avances a 2025” otorgándonos el primer lugar a nivel nacional.

Para ello, se analiza la estructura del Gasto Público, a través de las clasificaciones presupuestarias, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Dichas clasificaciones sirven de herramientas para los diferentes análisis que se realizan y varían según los criterios del gasto. Para finalizar con la conclusión, de que el proceso presupuestario continúa siendo prioritario, para coordinar los planes de desarrollo, y la importancia de las claves presupuestarias en el ámbito público.

Destaca la coordinación de los actores municipales en la construcción del presupuesto con la finalidad de la correcta asignación de los recursos presupuestales de las Partidas Globalizadas, vinculadas a sus respectivos programas presupuestarios, identificando los gastos y su vinculación con las acciones programadas, evitando la asignación de recursos en partidas, donde no se amerite.

El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, da cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Carta Magna, y esta administración, continúa asignando cada peso a nivel

actividad, con el fin de que los recursos económicos se asignen, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, así como, a la *Ley Federal de Austeridad Republicana*.

Asimismo, al *Acuerdo Administrativo de Optimización del Gasto para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Mich.*, cuyo propósito fundamental es el de procurar el mejor ejercicio del gasto presupuestado y aprobado, moderando el gasto público, estableciendo que la planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Municipio, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público que ejerzan los entes públicos, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.

Para el Ejercicio Fiscal 2026, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se ha formulado con apego a la Estructura Orgánica Municipal establecida en el Bando de Gobierno autorizado, y a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprendiendo *31 Programas Presupuestarios, 31 Fines, 31 Propósitos, 101 Componentes, 101 Subprogramas y 388 actividades*, a efecto de lograr el equilibrio en el Ayuntamiento.

El monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde totalmente a la suma que representan las disponibilidades financieras establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia, para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual se asigna la cantidad de **3 mil 913 millones 739 mil 118 pesos**.

Gasto Programable y Gasto no Programable

El gasto total del Ayuntamiento de Morelia se presenta en dos grandes bloques, el *Gasto Programable* que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población, y el *Gasto No Programable*, el cual no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Clasificación Administrativa del Gasto:

El Ayuntamiento de Morelia, para realizar sus funciones, se organiza en Dependencias y Entidades, las cuales, en su conjunto, suman un **asignado anual de 3 mil 913 millones 739 mil 118 pesos.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026		
ASIGNADO INICIAL		
CONCENTRADO POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		
UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO	TOTAL DE UNIDADES PROGRAMÁTICAS
Dependencias	3,869,852,443.27	23
Entidades	43,886,674.73	7
Total General	3,913,739,118.00	30

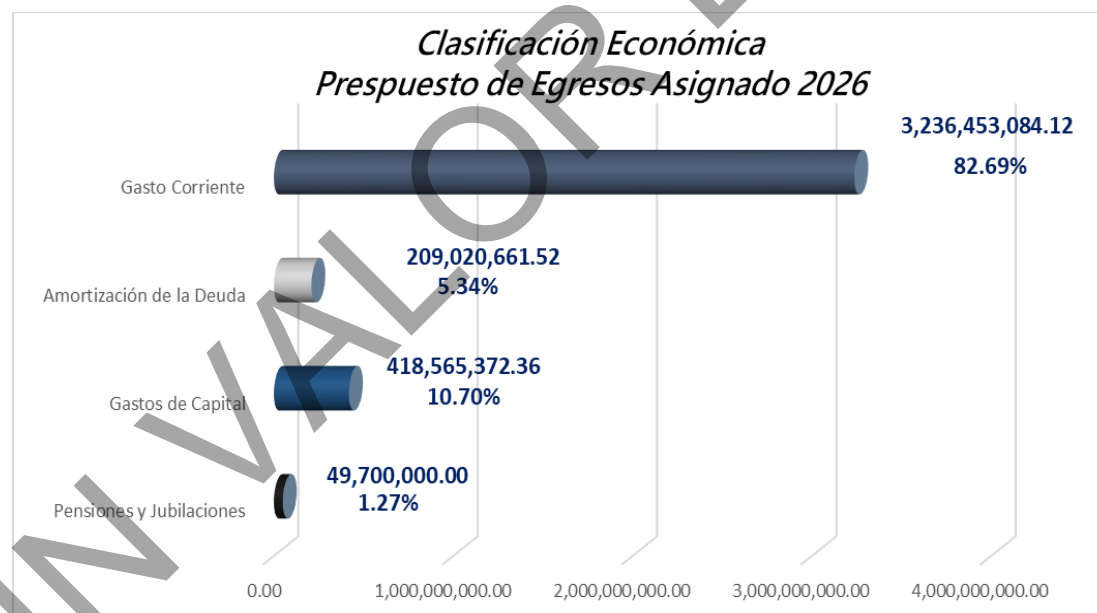
De esta clasificación, las dependencias que sobresalen por la importancia de su presupuesto asignado: la Secretaría de Administración, la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Tesorería Municipal, la Secretaría de Obras Públicas Municipales, la Secretaría de Bien Común y Política Social, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría del Ayuntamiento, entre otras.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA 2026			
ASIGNADO INICIAL			
UPP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%
00100	Presidencia Municipal	78,325,576.12	2.00
00200	Sindicatura	55,268,447.26	1.41
00300	Regidores	52,705,592.49	1.35
00400	Secretaría del Ayuntamiento	116,427,877.95	2.97
00500	Secretaría de Administración	846,689,003.99	21.63
00600	Secretaría de Fomento Económico	24,966,412.46	0.64
00700	Secretaría de Turismo	28,919,544.18	0.74
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	164,720,843.83	4.21
00900	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	49,118,204.40	1.26
01000	Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad	17,023,987.14	0.44
01100	Secretaría de Servicios Públicos	653,305,115.57	16.69
01200	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	40,172,013.21	1.03
01300	Secretaría de Obras Públicas Municipales	208,734,561.63	5.33
01400	Secretaría de Cultura	32,841,117.46	0.84
01500	Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	20,816,017.67	0.53
01600	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	466,901,007.58	11.93
01700	Tesorería Municipal	440,081,073.20	11.24
01800	Contraloría Municipal	23,866,714.79	0.61
01900	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	118,875,730.19	3.04
02000	Gerencia del Centro Histórico	17,622,598.33	0.45
02100	Instituto Moreliano de Protección Animal	16,599,512.39	0.43
02200	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	3,192,895.44	0.08
02300	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	5,532,223.29	0.14
02400	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,743,112.97	0.22
02500	Colegio de Morelia	7,861,326.44	0.20
02600	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	6,675,979.43	0.17
02700	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	9,060,546.62	0.23
02800	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	2,820,590.54	0.07
02900	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	377,624,868.24	9.65
03000	Agencia de la Ciudad Inteligente y Transformación Digital	18,246,623.19	0.47
Total		3,913,739,118.00	100.00

Clasificación Económica del Gasto:

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo con su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Conforme a lo anterior, y a efecto de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del 2026, se ha formulado teniendo como base la estructura del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia autorizado, que en apego a lo establecido por la Ley de Planeación

Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprende *31 Programas Presupuestarios, 31 Fines, 31 Propósitos, 101 Componentes, 101 Subprogramas y 388 Actividades*, incluidos en los siguientes capítulos presupuestarios:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
ASIGNADO INICIAL	
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL
Gasto Programable	
1000 Servicios Personales	1,885,305,599.95
2000 Materiales y Suministros	314,682,611.56
3000 Servicios Generales	820,302,253.59
Gasto Corriente	3,020,290,465.10
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	265,862,619.02
Transferencias Directas y Subsidios	265,862,619.02
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	78,250,594.36
6000 Inversión Pública	340,314,778.00
Gasto de Capital	418,565,372.36
Gasto No Programable	
9000 Deuda Pública.	209,020,661.52
Amortización de la Deuda	209,020,661.52
Total General	3,913,739,118.00

En este contexto, se presenta un *Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto*, moderando la asignación de los recursos, sin detrimento de los programas y metas planeadas, en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, y otros, han sufrido un decremento, no porque carezcan de importancia, sino porque es necesario re direccionar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

Capítulo 1000 Servicios Personales:

En Capítulo 1000 Servicios Personales se asigna la cantidad *1 mil 885 millones 305 mil 599 con 95 centavos*, para dar suficiencia a la Plantilla de Personal que se integra por 6 mil 900 plazas las cuales incluyen al personal de Dietas, Mandos Medios a Superiores, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Personal Operativo y Administrativo, Auxiliares de la Administración, así como de Honorarios Asimilados a Salarios.

En la revisión del Tabulador de Salarios, las Condiciones Generales y las Minutas y/o Convenios, se llevaron en armonía con las organizaciones sindicales, en la cual en un apoyo al Municipio la Secretaría de Administración y los Sindicatos de este Municipio acordaron un incremento a los tabuladores del 4% al sueldo, asimismo, se ajustaron los salarios mínimos.

En este capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, en la que se incluye el personal de base, eventual, honorarios asimilados y de confianza, como se menciona a continuación:

- ✓ Para las remuneraciones de los CC. Presidente, Sindico, Regidores y Auxiliares de la Administración de este H. Ayuntamiento, se estiman *25 millones 724 mil 276 pesos*, en la cual se contempla la Dieta Mensual, Complemento de Dieta y su Aguinaldo (Complemento de Dieta de Fin de Año), para el pago de 42 plazas.
- ✓ Para el Sueldo Base al personal permanente, se estiman *647 millones 910 mil 191 pesos con 87 centavos*; para un total de 5,237 plazas de mando medio, personal operativo, administrativo y fuerza pública.
- ✓ Para Honorarios Asimilables a Salarios, se estiman *21 millones 839 mil 163 pesos con 42 centavos*; destinados para cubrir las remuneraciones a 115 consultores.

- ✓ Al pago de personal eventual se destinan *179 millones 108 mil 166 pesos con 30 centavos*; para un total de 1506 plazas de personal operativo.
- ✓ Para el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, se prevén *160 millones 131 mil 383 pesos con 49 centavos*. Esta previsión está sustentada con base a las tablas de cotización emitidas por esa Institución.
- ✓ Al rubro de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, se destinan *122 millones 168 mil 178 pesos*, con base a las tablas de cotización emitidas por el IMSS.

Derivado de las Condiciones Generales de Trabajo, los importes más representativos se reflejan a continuación:

- Para la prima quinquenal, se destinan *42 millones 039 mil 551 pesos con 73 centavos*, a pagar para 3562 empleados que tienen 5 años o más de antigüedad.
- Para el rubro de prima de antigüedad, liquidaciones e indemnizaciones, conforme a las disposiciones aplicables, que les corresponda por su participación en el municipio, así como Previsiones; se proyectan *19 millones 765 mil 245 pesos* destinados a cubrir el pago a quienes por el tiempo prestado por concepto de separación voluntaria o con base a los procesos de liquidación por laudo, de conformidad al artículo 49 de las Condiciones Generales de Trabajo.
- Al pago de la Prima Vacacional, se prevén *26 millones 388 mil 639 pesos con 62 centavos*, cuyo cálculo se hizo con base al 47 por ciento

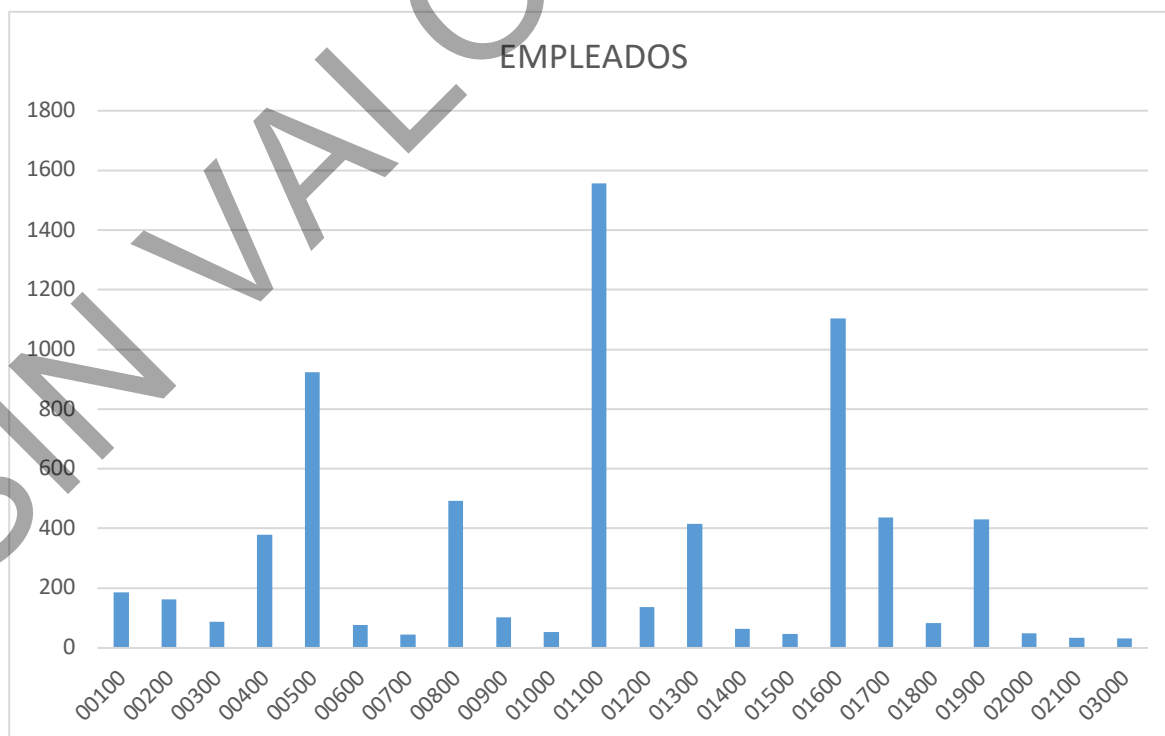
sobre el sueldo base, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y al 75 por ciento con el personal perteneciente al Sindicato de Empleados Municipales, Administrativo y Conexos de Morelia (SEMACM), conforme al convenio adicional pactado con dicha representación mayoritaria.

- Al pago por concepto de Gratificación de Fin de Año que se pactó a 60 días de salario base al personal en general y 75 días al personal SEMACM, se asignan *146 millones 084 mil 025 pesos con 10 centavos*.
- Para el pago de: Prima Dominical, Compensación Garantizada, Gratificaciones Adicionales y Especiales, Remuneraciones por Horas y Jornada Extraordinaria y Estímulos por Productividad, Eficiencia y Calidad en el desempeño, se estiman *58 millones 924 mil 520 pesos con 61 centavos*, lo anterior en base en la estacionalidad del gasto que en ejercicios anteriores se ha registrado.
- Al pago de otras prestaciones para el personal de mando medio y aportaciones para seguros de vida, se estimaron con base en las Condiciones Generales de Trabajo y el tabulador correspondiente, *52 millones 654 mil 681 pesos con 88 centavos*.
- Para el rubro de Cuotas para el Fondo de Ahorro del Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, el Sindicato de Limpia y Transportes y el Sindicato Independiente Demócrata de Empleados de Morelia, se *proyectan 12 millones 137 mil 801 pesos con 01 centavos*;
- Las diversas prestaciones contractuales tales como Ayuda de Transporte, Apoyos, Despensas, Apoyo a la Vivienda, Apoyo a la

Alimentación, Apoyo a la Educación, Apoyo de Ropa y Calzado, Apoyo para Agua, Apoyos del día de la Madre y Padre, Apoyo de Fin de Administración, Apoyo Escolar, Apoyo para Despensa Navideña, Apoyo Escolar, Apoyo de Día de Reyes, Apoyos Odontológicos, Oftalmológicos y Aparatos Ortopédicos, Becas Escolares y Profesionales, Apoyos para la Operación de los Sindicatos, Estímulos por Puntualidad, entre otros, con los sindicatos y sus agremiados se destina un importe de *370 millones 429 mil 775 pesos con 16 centavos*, pactados en las Condiciones Generales de Trabajo y Minutas de Acuerdos con las diferentes organizaciones sindicales.

Dentro de este capítulo, destacan por el número de empleados la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaria de Administración, Tesorería Municipal, la Secretaría de Obras Públicas Municipales, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaria de Bien Común y Política Social y Secretaría del Ayuntamiento, como lo revela la siguiente tabla y gráfica:

UPP	DEPENDENCIA	EMPLEADOS
00100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	187
00200	SINDICATURA	163
00300	REGIDORES	87
00400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	380
00500	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	923
00600	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	77
00700	SECRETARÍA DE TURISMO	44
00800	SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL	494
00900	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	103
01000	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	54
01100	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,557
01200	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	137
01300	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	415
01400	SECRETARÍA DE CULTURA	64
01500	SECRETARÍA DE LA MUJER MORELIANA	46
01600	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	1,104
01700	TESORERÍA MUNICIPAL	437
01800	CONTRALORÍA MUNICIPAL	84
01900	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	431
02000	GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO	49
02100	INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL	33
03000	AGENCIA DE LA CIUDAD INTELIGENTE Y TRANSFORMACION DIGITAL	31
TOTAL EMPLEADOS		6,900



Capítulo 2000 Materiales y Suministros:

En el *Capítulo de Materiales y Suministros* se asigna la cantidad de **314 millones 682 mil 611 pesos con 56 centavos**, en los siguientes conceptos de acuerdo a su importancia:

En Combustible, Lubricantes y Aditivos se asigna la cantidad de *117 millones 393 mil 558 pesos con 97 centavos* para abastecer el consumo del parque vehicular de las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que conforman la Administración Pública Municipal, como son: la Secretaría de Obras Públicas Municipales para las unidades que son utilizadas principalmente por los inspectores de obra e inspectores ambientales para la planeación, supervisión y control de las obras que se realizarán en el municipio durante el Ejercicio Fiscal, asimismo, para dar seguimiento a las obras del Programa Anual de Inversión 2026; a la Secretaría de Servicios Públicos para la prestación de los diferentes servicios públicos a la ciudadanía, encomendados de acuerdo al cumplimiento del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Secretaría de Bien Común y Política Social para la atención de los diferentes Programas Sociales; a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para las unidades que prestan auxilio a la ciudadanía en atención a emergencias y a los Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia; a las Secretarías de Turismo y Cultura para la supervisión de los eventos culturales y conmemorativos de la ciudad; a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, y a la de Medio Ambiente, para la maquinaria utilizada en los programas de fortalecimiento en el progreso del desarrollo territorial en la zona rural y periurbana; a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para las unidades del servicio vial, con la finalidad de mantener un municipio ordenado y sostenible; y, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para el consumo de las unidades que prestarán el servicio a la ciudadanía y dar respuesta oportuna al llamado de auxilio de la misma, con el objetivo de aumentar la confianza

hacia la policía mediante la legitimidad del actuar policial; a la Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, se asignan recursos en éste rubro para los programas enfocados a las mujeres, jóvenes y personas LGBT+; a la Secretaría de Medio Ambiente para las actividades en el cuidado del medio ambiente para continuar embelleciendo nuestra ciudad y Morelia siga Brillando; asimismo, a las dependencias administrativas, entre otras.

En Otros Productos Adquiridos Como Materia Prima, se asigna la cantidad de *79 millones 252 mil 826 pesos con 26 centavos*, para la adquisición de materiales, principalmente la emulsión asfáltica para la ejecución de acciones de fortalecimiento de bacheo, reencarpetamiento y pavimentación en las distintas vialidades de la Ciudad; asimismo, a la adquisición de plantas ornamentales y pasto natural, entre otros.

En Material Eléctrico y Electrónico, se asigna la cantidad de *17 millones 234 mil 382 pesos con 98 centavos*, con la finalidad de adquirir material para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Morelia y así brindar mayor seguridad a la ciudadanía, asimismo, al consumo de material de las diferentes dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

En Prendas de Protección para la Seguridad Pública se asigna la cantidad de *12 millones 100 mil pesos* específicamente a la Coordinación General Operativa de la Policía Morelia.

En Vestuarios y Uniformes, así como, Prendas de Protección Personal, se asigna el importe de *10 millones 398 mil 817 pesos con 24 centavos*, destinados a la adquisición de uniformes deportivos, secretariales, chamarras, pantalones, camisas y equipo de protección con la identidad del municipio al personal operativo y administrativo de las diferentes áreas, los cuales incluyen los establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo y convenios sindicales vigentes.

En Refacciones y Herramientas, para la maquinaria y parque vehicular, asimismo, para equipo de cómputo, entre otros, se asigna un importe de *10 millones 413 mil 720 pesos con 34 centavos*, para adquirir material, con el fin de fortalecer las acciones de los programas institucionales y de gasto corriente, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

En Materiales y Útiles de Oficina, Materiales y Útiles de Impresión, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material de limpieza, entre otros, se asigna la cantidad de *13 millones 101 mil 195 pesos con 07 centavos*, con la finalidad de abastecer de insumos a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal para su buen funcionamiento.

En Material de Limpieza se asigna la cantidad de 8 millones 758 mil 441 pesos con 30 centavos con la finalidad de dotar de artículos de limpieza a las diferentes dependencias que conforman la Administración Pública Municipal para mantener las instalaciones en condiciones óptimas.

En Productos Alimenticios al personal de las instalaciones de las Dependencias y Utensilios para el servicio de alimentación, se asigna un importe de *8 millones 747 mil 181 pesos con 06 centavos*, con la finalidad de dotar de alimentos y bebidas indispensables para el consumo de los Servidores Públicos de las diferentes Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

En Mercancías Adquiridas para su Comercialización, se asigna un importe de *3 millones 600 mil pesos*, para la adquisición de despensas al Gobierno del Estado de Michoacán, con la finalidad de fortalecer los programas sociales de la Dirección del Bienestar Familias, perteneciente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

En Productos Minerales no metálicos, cemento y productos de concreto, cal, yeso, maderas y productos de vidrio, artículos metálicos para la construcción, materiales complementarios, otros materiales y artículos de construcción y reparación, se asigna el importe de *16 millones 607 mil 148 pesos con 63 centavos*, con la finalidad de adquirir materiales para el mantenimiento a las áreas del Municipio, asimismo, pintura para el balizamiento de áreas urbanas y comunidades del municipio, como media de ordenamiento del espacio urbano y seguridad vial.

En Medicinas, Materiales y Suministros Médicos y de Laboratorio se asigna el importe de *7 millones 368 mil 526 pesos*, con la finalidad de cuidar de salud de los empleados del Municipio y brindar una mejor atención a la ciudadanía, asimismo dotar de medicinas a las diferentes Clínicas Municipales.

En productos alimenticios para animales, se asigna el importe de *1 millón 444 mil 803 pesos con 75 centavos*, destinados principalmente al Instituto Moreliano de Protección Animal.

En Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos, fibras sintéticas, hules, plásticos, materiales preventivos y de señalamiento, artículos deportivos, productos textiles, blancos, y otros productos textiles, entre otros, se asigna la cantidad de *3 millones 050 mil 710 pesos con 76 centavos*.

Por último, a Herramientas menores, Refacciones y Accesorios menores de Edificios, Refacciones y Accesorios menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo, y a Materiales y Suministros para planteles educativos, se asigna la cantidad de *5 millones 061 mil 299 pesos con 20 centavos*.

Con el objetivo de garantizar a los Morelianos que cada peso recaudado es destinado para su propio beneficio, durante este año se continuará con el uso eficiente, responsable, transparente y honesto de los recursos públicos municipales.

Como administración responsable continuaremos fortaleciendo los programas de seguridad, en la medida en que esto sea posible, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras consolidadas, para que la adquisición en volumen se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000 Servicios Generales:

En el *Capítulo de Servicios Generales*, se han asignado **820 millones 302 mil 253 pesos con 59 centavos**, para lo siguiente:

En Servicio de Energía Eléctrica para Alumbrado Público, se asigna la cantidad de 131 *millones de pesos*, a la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Alumbrado Sustentable para el pago del derecho de alumbrado público del Municipio.

En Servicio de Energía Eléctrica en Edificaciones Oficiales, se asigna la cantidad de 14 *millones 811 mil 350 pesos*, para el pago de energía eléctrica de los inmuebles al servicio de la ciudadanía, como son todas las Dependencias Municipales, asimismo, unidades de sacrificio rural, mercados, plazas comerciales, panteones, áreas verdes, entre otros.

En Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, se asigna la cantidad de 80 *millones 046 mil 800 pesos*, casi en su totalidad a la Dirección de Residuos Sólidos de la Secretaría de Servicios Públicos para el suministro del Servicio del Relleno Sanitario.

En Arrendamiento de Vehículos y Maquinaria, se asigna un importe de 117 *millones 482 mil 547 pesos con 84 centavos*, con la finalidad de continuar

fortaleciendo las acciones, obras y servicios que presta el Municipio a la ciudadanía, los cuales fueron desglosados de la siguiente forma:

- *15 millones 481 mil 075 pesos con 20 centavos*, a Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública.
- *21 millones 936 pesos con 96 centavos*, a Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.
- *29 millones 305 mil 247 pesos con 04 centavos*, a Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos, y
- *51 millones 695 mil 288 pesos con 64 centavos*, a Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas destinados a la inversión pública.

En Asesorías para la Operación de Programas, y Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales, se asigna un importe de *68 millones 177 mil 117 pesos con 07 centavos* destinados a la contratación de profesionistas y empresas bajo la modalidad de honorarios.

En Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, y Servicios de Publicidad, se asigna un importe de *65 millones 677 mil 793 pesos*, con la finalidad de dar a conocer los diferentes programas sociales, actividades y servicios que brinda el Municipio para mantener comunicación cercana con la ciudadanía.

En Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente, Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, y Otros Gastos por Responsabilidades se asigna la cantidad de *30 millones 245 mil 361 pesos con 74 centavos*, con la finalidad de dar atención a laudos ejecutorios por autoridad competente, entre otros.

En Gastos de Alimentación para Servidores Públicos de Mando, se asigna un importe de *12 millones 106 mil 040 pesos con 70 centavos*, destinados a cubrir los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando, en atención a sus actividades institucionales que realizan fuera de las instalaciones de las Dependencias.

En Impuesto Sobre Nóminas se asigna la cantidad de *35 millones 394 mil 400 pesos*, destinados al pago del impuesto estatal, el cual equivale a un 3% de la nómina municipal.

En Impuestos Sobre la Renta se asigna la cantidad de *14 millones 600 mil pesos*, destinados a cumplir las obligaciones fiscales correspondientes.

En Servicios de Vigilancia, se asigna la cantidad de *9 millones 596 mil 917 pesos con 20 centavos*, destinados a la contratación de personal de seguridad con la finalidad de salvaguardar las oficinas de las diferentes Dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

En Arrendamiento de Edificios y Locales, y al Arrendamiento de Mobiliario se asigna la cantidad de *7 millones 948 mil pesos*, destinados a cubrir la renta de las oficinas de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal que brindan el servicio a la ciudadanía, así como la renta del mobiliario.

En Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales, se asigna la cantidad de 3 millones 308 mil 341 pesos con 80 centavos, destinados a cubrir el servicio de internet de las diferentes oficinas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

En Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte y de Maquinaria para la Prestación de Servicios Públicos, se asigna un importe de *16 millones 346 mil 200 pesos*, destinados al mantenimiento del parque vehicular del Municipio, con la finalidad de continuar fortaleciendo los programas de seguridad, programas sociales, e infraestructura rural y sustentable, asimismo, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

En Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de Servicios Administrativos y Públicos, se asigna la cantidad de *5 millones 746 mil 600 pesos* destinados al mantenimiento a los inmuebles de las diferentes Dependencias que conforma la Administración Pública Municipal.

En Seguros de Bienes Patrimoniales, se asigna la cantidad de *4 millones 044 mil 040 pesos*, destinados al pago de seguros del parque vehicular y bienes de las Diferentes Dependencias, asimismo, en Fletes y Maniobras se asigna un importe de 20 mil pesos.

En Comisiones Bancarias y Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores, se asigna la cantidad de *16 millones 220 mil pesos*, específicamente a las Dirección de Egresos y de Ingresos de la Tesorería Municipal, destinados al pago del servicio que prestan los diferentes bancos que cuentan con convenios con el Municipio.

En Patentes, Regalías y Otros, asimismo a Otros Arrendamientos, se asigna la cantidad de *8 millones 904 mil 990 pesos*, destinados al pago de licencias y renta de mobiliario y equipo de audio, entre otros.

En Servicio de Agua, se asigna la cantidad de *3 millones 231 mil 247 pesos con 47 centavos*, destinados al consumo del servicio de agua de las diferentes Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

En Gastos de Ceremonial, de Orden Social, Congresos y Convenciones, Exposiciones, entre otros, se asigna la cantidad de *24 millones 363 mil 773 pesos con 77 centavos*, destinados a los gastos de los diferentes eventos culturales, sociales que el Municipio realizará en el Municipio de Morelia, para el fortalecimiento turístico.

En Pasajes Terrestres Nacionales, Viáticos Nacionales y en el Extranjero se asigna la cantidad de *14 millones 103 mil 251 pesos*, con la finalidad de apoyar a la operación y al cumplimiento de las encomiendas asignadas al Personal de las diferentes Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

En Impresiones de Documentos, Oficiales, de Material Informativo, e Información de Medios Masivos, se asigna la cantidad de *8 millones 300 mil 807 pesos*, destinados a cubrir los servicios de impresión de las Diferentes Dependencias del Municipio.

En Subcontratación de Servicios con Terceros y Contratación de Otros Servicios Profesionales, se asigna un importe de *3 millones 944 mil 100 pesos*, destinados al servicio de personal especializado en la materia de acuerdo con las necesidades de las Dependencias.

En Arrendamiento de Fotocopiadoras, se asigna la cantidad de *2 millones 073 mil 448 pesos*, destinados al servicio de fotocopiado de las maquinas fotocopiadoras que se encuentran en las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

En Servicios para Capacitación a Servidores Públicos, se asigna un importe de 1 millón 680 mil 120 pesos, con la finalidad de continuar brindando capacitación a los servidores públicos de las diferentes Dependencias del Municipio.

En Servicios de Informática, Servicios Estadísticos y Geográficos, Otros Servicios Comerciales y Servicios relacionados con Certificación en Procesos, se asigna la cantidad de *1 millón 956 mil 798 pesos con 12 centavos*.

En Servicio Telefónico Convencional, se asigna la cantidad de *1 millón 102 mil 871 pesos con 16 centavos*, destinados al pago del servicio de las líneas telefónicas de las oficinas de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, asimismo, al Servicio de Telefonía Celular, se asigna la cantidad de 44 mil 491 pesos con 20 centavos.

En Servicio Postal, Contratación de Otros Servicios, entre otros se asigna la cantidad de *588 mil 281 pesos con 78 centavos*.

En Servicios de Jardinería y Fumigación, se asigna la cantidad de 1 millón 255 mil 228 pesos, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las diferentes Dependencias del Municipio de Morelia.

En Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, de Computo, y de Instrumental Médico se asigna la cantidad de *529 mil 131 pesos con 84 centavos*, destinados a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento del equipamiento de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

En Arrendamiento de Terrenos, se asigna un importe de *406 mil 625 pesos con 79 centavos*, destinados al alquiler del Corralón Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En Gastos de Seguridad Pública, se asigna un importe de *103 millones 198 mil 800 pesos*, para continuar con las acciones en materia de seguridad en el Municipio.

En Otros Servicios, se asigna la cantidad de *11 millones 322 mil 234 pesos con 30 centavos*, destinados a cubrir otros servicios con la finalidad de realizar de actividades propias de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

En Otros Impuestos y Otros Derechos, se asigna la cantidad de *524 mil 544 pesos con 80 centavos*, con la finalidad de realizar los adeudos u obligaciones de pago en materia de estos conceptos.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

En el *Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas* se asigna la cantidad de ***265 millones 862 mil 619 pesos con 02 centavos*** desglosados a los siguientes conceptos:

En Transferencias Otorgados a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados a través de subsidios para operación se asigna un importe de *43 millones 886 mil 674 pesos con 73 centavos*, destinados a los gastos de operación de: el Instituto de la Juventud Moreliana IJUM, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Colegio de Morelia, el Centro de Atención al Sector Vulnerable

Infantil CASVI, el Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM, y por último el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

En Subsidios al Consumo, se asigna la cantidad de 90 millones de pesos, destinados al pago del Convenio con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, para el pago de los Derechos Federales por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpo receptor de las descargas de aguas residuales.

En Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales, se asigna un importe de *49 millones 700 mil pesos*, destinados a cubrir el pago del personal jubilado y pensionado que laboró en el Municipio, con el objetivo de continuar con las obligaciones bajo este concepto.

En Subsidios a la Producción, a la Inversión, a la Prestación de Servicios Públicos, Apoyos y Donativos en general, entre otros, se asigna un importe de *62 millones 391 mil 444 pesos con 29 centavos*, con la finalidad de otorgar subsidios a organizaciones sociales, a casas de beneficencia y de asistencia social que se encuentran bajo la responsabilidad del Municipio, y apoyos otorgados a la ciudadanía más vulnerable, entre otros.

En Apoyos a Voluntarios se asigna la cantidad de 13 millones 254 mil 500 pesos destinados a los apoyos que se otorgan a personas voluntarias que coadyuvan de manera temporal y con actividades específicas sin ser servidores públicos

En Compensaciones por Servicio Social, se asigna un importe de 694 mil pesos, destinados a cubrir el pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en las Dependencias del Municipio.

En Cuotas y Aportaciones a Organismos Internacionales se asigna un importe de *100 mil pesos*, destinados a cubrir cuotas y aportaciones a Organismos Internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos, asimismo, a las Transferencias para el Sector Privado Externo se asigna la cantidad de 450 mil pesos.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

En el *Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles*, se ha asignado un presupuesto de **78 millones 250 mil 594 pesos con 36 centavos**, para la adquisición de lo siguiente:

En Bienes Informáticos, se asigna un importe de *3 millones 540 mil 685 pesos con 16 centavos*, con la finalidad de adquirir equipo de cómputo para las diferentes Dependencias del Municipio.

En Mobiliario, Bienes Artísticos y Culturales, Equipo de Administración, Equipos y Aparatos Audiovisuales, Cámaras Fotográficas, entre otros, se asigna la cantidad de importe de *3 millones 764 mil 147 pesos con 28 centavos*, con la finalidad de adquirir: sillas, escritorios, etc. para las diferentes Dependencias.

En Vehículos y Equipos Terrestres Destinados a los Programas de Seguridad Pública y Nacional, Servicios Públicos y Administrativos, se asigna la cantidad de *58 millones 415 mil pesos* casi en su totalidad a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En Maquinaria y Equipo de Defensa y Seguridad Pública se asigna la cantidad de *10 millones de pesos* destinados a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En Maquinaria y Equipo Industrial, Equipos y Aparatos de Comunicaciones, Maquinaria, Equipo Eléctrico, Herramientas y Maquinas, entre otros, se asigna la cantidad de *2 millones 530 mil 761 pesos con 9 centavos*.

Capítulo 6000 Inversión Pública:

En el *Capítulo de Inversión Pública*, se asigna un importe de **340 millones 314 mil 778 pesos**, como presupuesto inicial destinado en la Unidad Programática Presupuestaria denominada “02900 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar”, correspondiente a los Fondos:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal un importe de *211 millones 967 mil 336 pesos*.
- Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) un importe de *128 millones 347 mil 442 pesos*.

Mismos que buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal para obra pública que entre los tres órdenes convengamos.

Esta asignación también se complementará, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el Ejercicio Fiscal.

Esta asignación, no incorpora la obra que, al cierre de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2025, se encuentra en proceso y por

consecuencia deba reprogramarse de acuerdo a sus reglas de operación para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Se instruye a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión, que a la brevedad se cierre el Programa Anual de Inversión 2025, y se determine el estado de la obra que se reprogramará y presente a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2026, así como, la fuente de financiamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal definan.

Capítulo 9000 Deuda Pública:

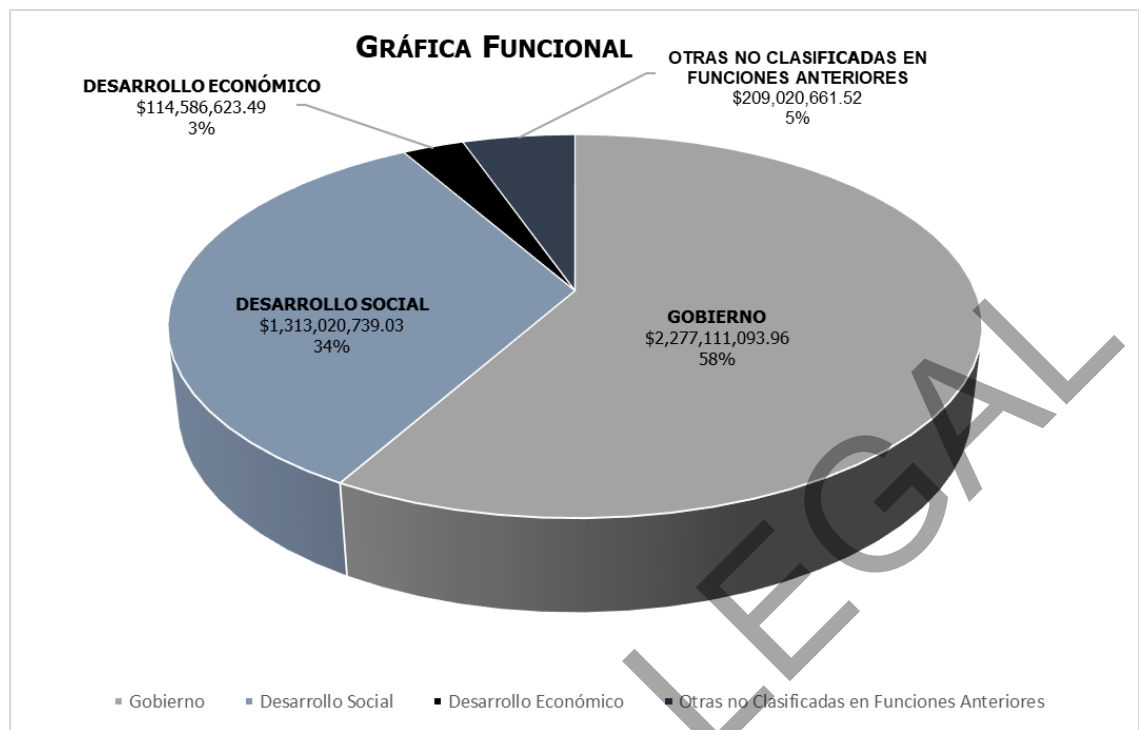
En el *Capítulo de Deuda Pública*, se asigna la cantidad e de **209 millones 020 mil 661 pesos con 52 centavos**, distribuidos a lo siguiente:

En Amortización de la Deuda Interna, se asigna un importe de *193 millones 813 mil 229 pesos con 55 centavos*.

En Intereses de la Deuda Interna, se asigna un importe de *15 millones 207 mil 431 pesos con 97 centavos*.

Clasificador Funcional del Gasto.

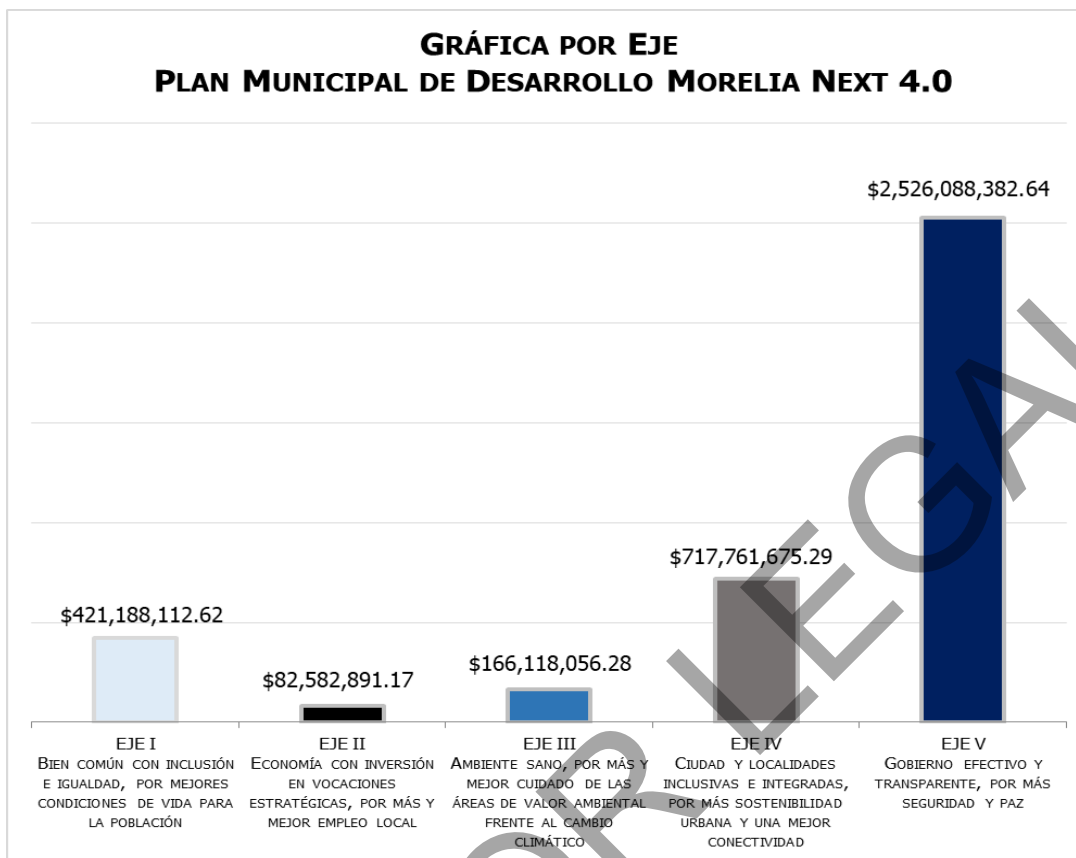
De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y como parte de la armonización contable, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, se analizará bajo la clasificación funcional del gasto llegando hasta el nivel subfunción; derivado de lo anterior, el gasto asignado anual en esta clasificación es por un importe de **3 mil 913 millones 739 mil 118 pesos**, como se observa en la siguiente gráfica:



Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2024 – 2027

Dentro del marco legal, en materia de Planeación, el Municipio de Morelia cuenta con su propio Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027; documento que contiene los Ejes Rectores que habrán de conducir la Administración Pública durante la gestión del C. Presidente Municipal.

Se asigna el importe de **3 mil 913 millones 739 mil 118 pesos** por Eje rector, como se revela a continuación:



Clasificación Programática:

El objeto de esta Categoría Programática, es establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios; en cumplimiento, el municipio de Morelia asigna el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 de la siguiente forma:

 Municipio de Morelia, Mich. Gasto por Categoría Programática Del mes de Enero al Mes de Diciembre 2026 (Cifras en pesos)	
Concepto	Aprobado
Programas	3,704,718,456.48
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	216,222,619.02
Sujetos a Reglas de Operación	68,615,944.29
Otros Subsidios	147,606,674.73
Desempeño de las Funciones	3,103,118,625.24
Prestación de Servicios Públicos	2,971,280,919.47
Provisión de Bienes Públicos	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	55,870,471.23
Promoción y fomento	71,705,596.54
Regulación y supervisión	4,261,638.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00
Específicos	0.00
Proyectos de Inversión	0.00
Administrativos y de Apoyo	23,389,794.79
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	23,389,794.79
Operaciones ajenas	0.00
Compromisos	29,987,855.94
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	29,987,855.94
Desastres Naturales	0.00
Obligaciones	331,999,561.49
Pensiones y jubilaciones	49,700,000.00
Aportaciones a la seguridad social	282,299,561.49
Aportaciones a fondos de estabilización	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0.00
Gasto Federalizado	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	209,020,661.52
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00
Total del Egreso	3,913,739,118.00

3. Con base a lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos Programas Operativos Anuales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de Unidad Programática Presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA 2026			
ASIGNADO INICIAL			
UPP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%
00100	Presidencia Municipal	78,325,576.12	2.00
00200	Sindicatura	55,268,447.26	1.41
00300	Regidores	52,705,592.49	1.35
00400	Secretaría del Ayuntamiento	116,427,877.95	2.97
00500	Secretaría de Administración	846,689,003.99	21.63
00600	Secretaría de Fomento Económico	24,966,412.46	0.64
00700	Secretaría de Turismo	28,919,544.18	0.74
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	164,720,843.83	4.21
00900	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	49,118,204.40	1.26
01000	Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad	17,023,987.14	0.44
01100	Secretaría de Servicios Públicos	653,305,115.57	16.69
01200	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	40,172,013.21	1.03
01300	Secretaría de Obras Públicas Municipales	208,734,561.63	5.33
01400	Secretaría de Cultura	32,841,117.46	0.84
01500	Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	20,816,017.67	0.53
01600	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	466,901,007.58	11.93
01700	Tesorería Municipal	440,081,073.20	11.24
01800	Contraloría Municipal	23,866,714.79	0.61
01900	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	118,875,730.19	3.04
02000	Gerencia del Centro Histórico	17,622,598.33	0.45
02100	Instituto Moreliano de Protección Animal	16,599,512.39	0.43
02200	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	3,192,895.44	0.08
02300	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	5,532,223.29	0.14
02400	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,743,112.97	0.22
02500	Colegio de Morelia	7,861,326.44	0.20
02600	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	6,675,979.43	0.17
02700	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	9,060,546.62	0.23
02800	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	2,820,590.54	0.07
02900	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	377,624,868.24	9.65
03000	Agencia de la Ciudad Inteligente y Transformación Digital	18,246,623.19	0.47
Total		3,913,739,118.00	100.00

4. En conclusión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Representación Popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización, racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación

Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.

5. Finalmente, resulta importante exponer, que el orden en el ejercicio de gasto estará determinado por los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, los cuales se presentan a su consideración y, en su caso aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, que tengan a bien aprobar.
6. Que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 52 fracción II y 60 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Que los Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026, se estiman en 3 mil 913 millones 739 mil 118 pesos, cuya recaudación, obtención y variaciones respecto al ejercicio anterior, por rubro, han quedado analizadas y referenciadas en el numeral 1, del apartado de Considerandos de este Acuerdo.
8. Que de igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2026, asciende a 3 mil 913 millones 739 mil 118 pesos, que se ejercerá en 31 Programas Presupuestarios, 31 Fines, 31 Propósitos, 101 Componentes, 101 Subprogramas y 388 actividades, presentados por 30 Unidades Programáticas Presupuestarias.

9. Que del examen y estudio a los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales; Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento: Clasificador de Servicios Personales; Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2026 bajo el Modelo Basado en Resultados; Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal 2026 bajo el Modelo basado en Resultados; Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia; Situación de la Deuda Pública al Cierre del Ejercicio Fiscal 2026; Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Publicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Gasto por Categoría Programática conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Anexo artículo 10, fracción 11, inciso b de la Ley de Disciplina Financiera; y, Presupuesto Ciudadano; que sustentan el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto

de Egresos 2026, se determina que la composición por capítulo presupuestario de gasto y por Unidad Programática Presupuestaria, se integran de conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 3 del apartado de Considerandos de éste Acuerdo.

10. Que del análisis al referido Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, en su estructura por capítulo presupuestario, éstas han quedado ampliamente explicadas en la Exposición de Motivos del C. Presidente Municipal y referenciadas, en el numeral 2, del apartado de Considerandos de éste Acuerdo, de cuyo análisis se concluye que, todas las asignaciones son en cumplimiento de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo el día 31 de agosto del 2016 así como sus reformas, lo que continuará permitiendo al Ayuntamiento de Morelia la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.

11. Que una vez analizados los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2026, éstos resultan un instrumento necesario de control que permite dar orden, optimizar, disciplinar y elevar la calidad en la ejecución del gasto público municipal.

12. Que la actual situación que enfrenta la economía del país y el Estado de Michoacán nos obliga a profundizar en las políticas de racionalidad y optimización del gasto, a efecto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales y darles sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

De conformidad con lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, ante este Pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.-

Estas Comisiones resuelven dictaminar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por un importe de 3 mil 913 millones 739 mil 118 pesos; así como, los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de

Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales; Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios; Tabulador de Sueldos por Fuente de
Financiamiento: Clasificador de Servicios Personales;
Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de
Egresos 2026 bajo el Modelo Basado en Resultados;
Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros
para la Integración del Presupuesto de Egresos de la
Administración Pública Municipal 2026 bajo el Modelo
basado en Resultados; Lineamientos para el Ejercicio, Control
y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Manual de
Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de
Evaluación al Desempeño (SED); Manual de Procedimientos
para Inversión Pública del Municipio de Morelia; Situación de
la Deuda Pública al Cierre del Ejercicio Fiscal 2026;
Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas
Publicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley
de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los
Municipios; Gasto por Categoría Programática conforme a lo
dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley
General de Contabilidad Gubernamental; Anexo artículo 10,
fracción 11, inciso b de la Ley de Disciplina Financiera; y,
Presupuesto Ciudadano; así como los reportes que por
normatividad vigente estamos obligados a expedir como
municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización
Contable, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este
Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de
conformidad con los artículos 115 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123
fracciones II, II bis, III y IV de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, inciso

c), fracciones I, II, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 23, 24, 24 bis, 25, 26, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Segundo.-

De la recaudación de ingresos del Municipio de Morelia, se encargará la Tesorería Municipal, que en todas y cada una de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.-

Para el presente Ejercicio Fiscal 2026, el Presupuesto de Ingresos que percibirá el Ayuntamiento, según su naturaleza y origen, asimismo, como quedó explicado en el numeral 1 del presente Acuerdo, será la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2026
1	IMPUESTOS	977,086,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	0.00
4	DERECHOS	333,262,501.00
5	PRODUCTOS	4,376,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	24,684,968.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTIVOS DE APORTACIONES	2,574,329,649.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026, MUNICIPIO DE MORELIA		3,913,739,118.00

Cuarto.-

Los ingresos que recaude la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su incorporación como ampliación al presente Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos dando prioridad a los rubros de seguridad, obras y acciones relevantes.

Las aportaciones federales y estatales que durante el presente Ejercicio Fiscal se convengan con estos órdenes de gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los Informes de Avance Trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el Punto Resolutivo Tercero de este Acuerdo deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados financieros, de origen y aplicación de recursos, corte de caja y reportes que integren los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Municipal, que previa aprobación del Ayuntamiento, se presenten ante el Honorable Congreso del Estado.

Quinto.-

La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que disminuyan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, el fortalecimiento de ingresos a la Hacienda Municipal.

Sexto.-

La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal y revisarán trimestralmente su comportamiento, conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Séptimo.-

El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a las de este Acuerdo, a las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias. El ejercicio de este quedará sujeto al cumplimiento de los programas y

a la disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, por lo que se instruye que una vez realizada la publicación correspondiente, deberán realizar la vinculación a nivel actividad con el eje rector, estrategia, objetivo, y línea de acción. Mismo caso será, para la vinculación a nivel eje rector con el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030.

Octavo.-

El gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, asciende a la cantidad de 3 mil 913 millones 739 mil 118 pesos, y será financiado con los recursos provenientes de los ingresos municipales aprobados para el ejercicio que se está presupuestando.

Noveno. -

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Capítulo Presupuestario de Gasto, será la siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	
ASIGNADO INICIAL	
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL
Gasto Programable	
1000 Servicios Personales	1,885,305,599.95
2000 Materiales y Suministros	314,682,611.56
3000 Servicios Generales	820,302,253.59
Gasto Corriente	3,020,290,465.10
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	265,862,619.02
Transferencias Directas y Subsidios	265,862,619.02
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	78,250,594.36
6000 Inversión Pública	340,314,778.00
Gasto de Capital	418,565,372.36
Gasto No Programable	
9000 Deuda Pública.	209,020,661.52
Amortización de la Deuda	209,020,661.52
Total General	3,913,739,118.00

Décimo.-

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA 2026			
ASIGNADO INICIAL			
UPP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	%
00100	Presidencia Municipal	78,325,576.12	2.00
00200	Sindicatura	55,268,447.26	1.41
00300	Regidores	52,705,592.49	1.35
00400	Secretaría del Ayuntamiento	116,427,877.95	2.97
00500	Secretaría de Administración	846,689,003.99	21.63
00600	Secretaría de Fomento Económico	24,966,412.46	0.64
00700	Secretaría de Turismo	28,919,544.18	0.74
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	164,720,843.83	4.21
00900	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	49,118,204.40	1.26
01000	Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad	17,023,987.14	0.44
01100	Secretaría de Servicios Públicos	653,305,115.57	16.69
01200	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	40,172,013.21	1.03
01300	Secretaría de Obras Públicas Municipales	208,734,561.63	5.33
01400	Secretaría de Cultura	32,841,117.46	0.84
01500	Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	20,816,017.67	0.53
01600	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	466,901,007.58	11.93
01700	Tesorería Municipal	440,081,073.20	11.24
01800	Contraloría Municipal	23,866,714.79	0.61
01900	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	118,875,730.19	3.04
02000	Gerencia del Centro Histórico	17,622,598.33	0.45
02100	Instituto Moreliano de Protección Animal	16,599,512.39	0.43
02200	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	3,192,895.44	0.08
02300	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	5,532,223.29	0.14
02400	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,743,112.97	0.22
02500	Colegio de Morelia	7,861,326.44	0.20
02600	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	6,675,979.43	0.17
02700	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	9,060,546.62	0.23
02800	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	2,820,590.54	0.07
02900	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	377,624,868.24	9.65
03000	Agencia de la Ciudad Inteligente y Transformación Digital	18,246,623.19	0.47
Total		3,913,739,118.00	100.00

Décimo Primero.-

Se aprueban las modificaciones a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de mandos medios y mandos superiores y a los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales forman parte integrante de éste Presupuesto, asignándosele el ejercicio del Capítulo 1000 Servicios Personales, a la Secretaría de Administración, lo mismo que los Capítulos: 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales,

sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado, de igual forma, la partida de 45202 Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales.

Décimo Segundo.-

Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto es responsabilidad de la Secretaría de Administración.

Décimo Tercero.-

El gasto previsto para el financiamiento de inversión en obra pública, se programa en lo general la cantidad de 340 millones 314 mil 778 pesos, en la Unidad Programática Presupuestal 02900 denominada "Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar", de los cuales 211 millones 967 mil 336 pesos, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 128 millones 347 mil 442 pesos al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM). La integración pormenorizada deberá someterse a la

aprobación de este Honorable Ayuntamiento, por la Secretaría correspondiente de elaborar el Programa de Anual de Inversión 2026.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior serán complementados con aquellos provenientes de los convenios y acuerdos que suscriba el C. Presidente Municipal con los gobiernos Federal y Estatal, de los cuales se informará al Ayuntamiento.

Así mismo, en esta Unidad Programática Presupuestal, se asigna de forma general, para hacer frente a los compromisos que durante el Ejercicio Fiscal surjan y no hayan quedado Presupuestados Inicialmente, siendo estos:

En Erogaciones por Resoluciones por Autoridad competente, un importe de 25 millones 987 mil 855 pesos con 94 centavos, para hacer frente a lo que de acuerdo con las leyes y reglamentos sean autorizados por el H. Ayuntamiento.

En Otros Servicios un importe de 11 millones 322 mil 234 pesos con 30 centavos.

Décimo Cuarto.-

Se autoriza a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión 2026, conforme a las atribuciones emitidas en el Bando de Gobierno para programar las obras que se encuentren en proceso al término del Ejercicio Fiscal 2025 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería

Municipal para liberar los recursos convenidos disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2026.

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa Anual de Inversión, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por el C. Presidente Municipal, debiendo informarse de ello al Pleno del Ayuntamiento en la presentación de los Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2026.

Décimo Quinto.-

El C. Presidente Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las dependencias y entidades municipales que con base en sus atribuciones legales corresponda.

Décimo Sexto.-

Para el servicio de la Deuda Pública, se destina la cantidad de 209 millones 020 mil 661 pesos con 52 centavos y su ejercicio a la Tesorería Municipal.

Décimo Séptimo.-

Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, asimismo, del Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma Ley de Coordinación Fiscal, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establece la propia Ley.

Décimo Octavo.-

El Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de éste Presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento respectivo le determinan.

Décimo Noveno.-

El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en éste Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaría responsable de elaborar el Programa Anual de Inversión 2026, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Vigésimo.-

Para la aplicación del Presupuesto, se aprueban los Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2026 bajo el Modelo Basado en Resultados; Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal bajo el Modelo basado en Resultados; Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia, emitidos por la Tesorería Municipal, a los cuales habrán de sujetarse las Unidades Programáticas Presupuestarias, así como se instruye su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Vigésimo Primero.-

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual a las comisiones del H. Ayuntamiento que correspondan, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Vigésimo Segundo.-

La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización acorde a la normatividad aplicable del gasto público municipal.

Vigésimo Tercero.-

El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reasignar los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria 2900 denominada “Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar” a que se refiere los Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Tercero, asimismo, a lo correspondiente en el Punto Resolutivo Vigésimo Sexto de éste Acuerdo, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y actividades, mismos que forman parte del sustento del presente Acuerdo; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban.

Vigésimo Cuarto.-

Las Transferencias Presupuestales Compensadas del presente Presupuesto, podrán ser autorizadas por el C. Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal, debiendo informarse de ello al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Vigésimo Quinto.-

Se aprueban los 31 Programas Presupuestarios, 31 Fines, 31 Propósitos, 101 Componentes, 101 Subprogramas, y 388 Actividades, para dar cumplimiento a la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Vigésimo Sexto.-

Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de seguridad e inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. Las economías que resulten de cada mes se asignaran a las acciones y servicios prioritarios y/o para la creación de un Fondo de Pensiones y Jubilaciones.

Vigésimo Séptimo.-

Los titulares y demás funcionarios competentes de las Dependencias y Entidades que ejerzan y administren recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2026, serán los responsables de la aplicación y uso de los mismos; del cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas contenidos en su Presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la materia.

Vigésimo Octavo.-

La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Acuerdo, en su caso, para reducir de los calendarios y techos presupuestales las

disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.

Vigésimo Noveno.-

De presentarse una disminución en los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, el C. Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales.

Trigésimo.-

En todo lo no previsto en este Acuerdo, se estará a lo que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Toda variación que al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de

Ocampo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.

Trigésimo Primero.- Las modificaciones necesarias a la Estructura Programática Presupuestal autorizada, durante el Ejercicio Fiscal 2026, se llevarán a cabo bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, y de conformidad al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Finalmente se resuelve emitir el presente Acuerdo y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCION III DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, ESTAS COMISIONES APRUEBAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE RESOLUTIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TRANSITORIOS

Primero. Dese vista del presente Acuerdo, a los C.C. Tesorero Municipal, y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento

y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Dese cuenta a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- La aprobación del presente Acuerdo queda sujeta a las normas vigentes, Lineamientos Federales, Estatales y Municipales, relativos al ámbito administrativo, exhortando a las dependencias a cumplirlos legalmente en tiempo y forma.

Quinto.- El presente Acuerdo del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, así como, todos los documentos que lo integran estarán vigentes a partir del día 1° de enero de 2026.

Morelia, Michoacán, a 15 de diciembre de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

**SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN**

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDOR INTEGRANTE

REGIDOR INTEGRANTE

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

COORDINADOR DE LA COMISIÓN

REGIDOR INTEGRANTE

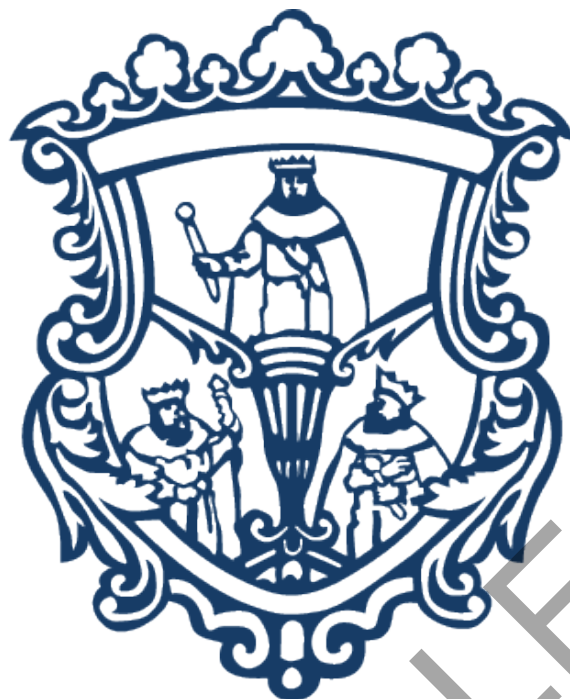
C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

REGIDOR INTEGRANTE

C. GILBERTO MORELOS FAVELA

Las firmas de la presente corresponden al Acuerdo de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable respecto de la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2026.



Morelia

2024 - 2027